



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Quince (15) de julio de dos mil Veinte (2020).

Con el fin de tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación ORDÉNESE a través de la secretaria de este despacho consultar la página web del ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS y del Registro Único Empresarial y Social - RUES- que es administrado por las Cámaras de Comercio para acceder a los datos de ubicación física electrónica del extremo pasivo.

CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA  
LEGUIZAMO JUEZ



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Quince (15) de julio de dos mil Veinte (2020).

Conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el párrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a COOMEVA EPS S.A., para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de JAIRO ANTONIO NARVAEZ DE ORO, identificado con C.C.12.595.962 comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.

Mientras se realiza la actividad anterior, se niega la petición de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **66** QUE SE  
FIJO EL DIA: 16 DE JULIO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA